

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del Acta de 27 de noviembre de 2017, por la que la mesa negociadora aprueba el calendario laboral para el año 2018 del Convenio Colectivo del Sector de Industria de la Madera (código número 28002235011982).*

Examinada el Acta de 27 de noviembre de 2017, de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Industria de la Madera, por la que aprueba el Calendario Laboral para el año 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por la que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir el Acta de 27 de noviembre de 2016, así como el Calendario Laboral para el año 2018, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de enero de 2018.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE LA MADERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a 27 de noviembre de 2017, en el domicilio de FEMAMM, sede de las Comisiones del Convenio Regional de la Madera de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Sagasta, número 28, primero izquierda, y siendo las doce horas, se reúnen las personas que a continuación se reseñan en representación de las organizaciones patronales y sindicales.

Por CC OO: Don David Juan Pérez Martínez.

Por UGT: Don Álvaro Recio Martín.

Por ACOMAT: Doña María Agulló Estévez.

Por AFAMID: Doña Ana Isabel Hernández y don Carlos Jiménez Muñoz.

Por APISMA: Miguel Rodríguez Rojas.

ACUERDAN

Único.—Se aprueba el Calendario Laboral para el año 2018, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47 del Convenio Estatal de la Madera, y que se acompaña como anexo a este Acta.

Asimismo, se acuerda delegar en el representante legal de Afamid, don Ángel Martín Rodríguez, el depósito y registro electrónico de la presente acta y del texto del acuerdo, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, a las doce horas.

ANEXO
CALENDARIO LABORAL SECTOR MADERA Y MUEBLE COMUNIDAD DE MADRID 2018

ENERO (22)						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO (20)						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO (20)						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL (21)						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO (21)						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO (21)						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO (22)						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO (22)						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE (20)						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE (22)						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE (21)						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE (17)						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Horas efectivas = 1.752 Días = 2019

12 fiestas nacionales/ Comunidad de Madrid

2 fiestas convenio

Además de las 12 fiestas relacionadas, se celebrarán en cada Municipio 2 fiestas locales

Con el objeto de aplicar la jornada de 1.752 horas efectivas, las partes firmantes acuerdan que si antes del 1 de mayo de 2018 y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 47 del IV Convenio Estatal, no estuviese fijado el calendario laboral, LOS DÍAS 14 de MAYO, 2 de NOVIEMBRE y 7 de DICIEMBRE sean NO LABORABLES, quedando tres días no laborables a determinar entre la representación de la empresa y los trabajadores, que deberán quedar establecidos antes del 1 de octubre de 2018

(03/2.605/18)

